

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 27 (veintisiete) de noviembre de 2009 (dos mil nueve), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Sustituto; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de: ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 02, 09, 16, 23 Y 30 DE ENERO DEL AÑO 2010, EN EL PALENQUE EL CIPRES, UBICADO EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ANTES LA TINAJA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. GUADALUPE HERNANDEZ REYES, REFERENTE A LA REUBICACION, REACTIVACION Y CAMBIO DE TITULAR, DEL PERMISO ANUAL

PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALON DE EVENTOS INFANTILES AL C. BUONFILIO ALVARO GALINDO CAMPOS. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, A UBICARSE EN LA EXPLANADA DE LOS INSURGENTES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE, POR UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARTHA CHAN GONZALEZ, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN SALON DE EVENTOS SOCIALES, A UBICARSE EN CALLE ISAURO VENZOR No. 905 DE LA COLONIA J. GUADALUPE RODRÍGUEZ. **9.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **10.-** ASUNTOS GENERALES. **10.1.** INTERVENCIÓN DEL C. ROBERTO RANGEL RAMIREZ, PARA MANIFESTAR INCONFORMIDAD EN RELACIÓN A LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la propuesta presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; referente al Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010. En cumplimiento a lo establecido por la fracción II, inciso C), del artículo 27, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículo 60 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; así como por la fracción I del artículo 78 y la fracción I del artículo 84, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos emitir dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, se somete a consideración de esta Honorable representación, en base a lo dispuesto en la última parte del párrafo séptimo, de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles" SEGUNDO: Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, del Estado de Durango, en su artículo 140, establece que: "Los presupuestos de egresos regularán el gasto público municipal, y se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización, de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su presupuesto de egresos, cada Ayuntamiento deberá publicar un resumen del mismo en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en sus estrados; asimismo, las modificaciones al presupuesto de egresos que autorice el ayuntamiento, deberán publicarse en la forma citada, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo". TERCERO.- Que el pasado 29 de octubre de 2009, el Honorable Ayuntamiento en Pleno, aprobó el Resolutivo de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, el cual, fue enviado mediante la iniciativa correspondiente, al H. Congreso del Estado de Durango, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, de conformidad a lo establecido por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos. CUARTO.- Que para la elaboración del Presupuesto de Egresos, se tomaron varios elementos base; principalmente el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010; el comportamiento de cada una de las dependencias durante el presente año y los presupuestos basados en necesidades reales. Todos estos elementos se sistematizaron y se llega a la distribución presupuestal propuesta. QUINTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2010, contiene una relación clara y precisa, de las partidas que deberá ejercer el Municipio en el próximo Ejercicio Fiscal, destinadas específicamente a obtener la capacidad suficiente para prestar con eficacia los servicios que se traducirán en beneficio directo a todos los sectores sociales del Municipio. SEXTO.- Que para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2010, se buscó equilibrio con el proyecto de la Ley de Ingresos 2010, por lo que sólo se reflejan incrementos mínimos en la generalidad de las partidas presupuestales, cuyos porcentajes se consideraron previendo un posible incremento en la inflación para ese ejercicio. SÉPTIMO.- Que en Reuniones de Trabajo de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, se hicieron modificaciones a los presupuestos de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, en diferentes cuentas y rubros, para fortalecer otras que así lo requieren. De tal manera, que los ajustes que se hicieron fueron primeramente para fortalecer aquellas dependencias que por su función, requieren de mayores recursos para la operación de programas destinados a sectores más vulnerables, por lo que se disminuye la partida presupuestal de Difusión e Información en la Dirección Municipal de Comunicación Social en \$1'200,000.00 y se modifica el presupuesto para consolidar los siguientes rubros: * \$1'000,000.00 más para el rubro de Infraestructura básica Educativa(becas); * \$ 500,000.00 en Activo Fijo para el Hospital del Niño; * \$1'000,000.00 para Microcréditos en el rubro de Inversión en Programas para la Dirección Municipal de Desarrollo Económico; * \$300,000.00 para Inversión en Programas sociales tales como, prevención del suicidio y prevención contra las adicciones en el Instituto Municipal de la Juventud; * \$300,000.00 para Inversión en Programas sociales como Violencia Intrafamiliar en el Instituto Municipal de la Mujer; y * Se incrementa \$200,000.00 el rubro de Inversión en Programas de la inversión que el Municipio realice en PNM de Obra, de acuerdo con la sobre recaudación que se obtenga en el ejercicio 2010, se invertirán \$ 200,000.00. en Desarrollo Rural Sustentable. OCTAVO.- Que el presupuesto por dependencia, incluidos los ajustes propuestos en reuniones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, queda de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	IMPORTE EN PESOS
CABILDO	38,601,469.14
SINDICATURA	4,535,171.97
CONTRALORÍA	4,947,353.82
PRESIDENCIA MUNICIPAL	17,057,283.36
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	23,174,128.47
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	15,466,268.54
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA	44,623,840.69
JUZGADO ADMINISTRATIVO	3,846,381.87
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	10,504,991.41
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA	10,774,317.33
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	7,890,914.98

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	9,630,936.32
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	8,703,445.08
SECRETARÍA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO	22,922,035.98
COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL	9,088,026.99
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	204,447,774.14
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS	113,122,860.92
DIRECCIÓN MPAL. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	41,269,491.17
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	178,467,642.26
COPLADEM	2,840,752.50
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO	4,689,719.77
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2,635,761.93
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	1,658,559.20

PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO	2,427,147.03
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN TURISTICA	3,630,781.14
UNIDAD TECNICA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	1,733,758.56
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	2,011,983.98

INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO	4,399,393.23
INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA	93,525,148.14
OBRA PÚBLICA POR FINANCIAMIENTO	50,000,000.00
INVERSIÓN EN PROGRAMAS	12,773,176.26

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	112,387,707.18
SUBSIDIOS EDUCACIONALES	1,291,518.00
ASISTENCIA SOCIAL	6,750,521.76
SUBSIDIO A ORGANIZACIONES	7,750,478.25
SUBSIDIOS D.I.F.	51,987,500.00
SUBSIDIO DIRECTO	43,587,500.00
SUBSIDIO PARA BECAS	8,400,000.00
DONATIVOS Y COOPERACIONES	5,825,928.84
SUBSIDIO PROYECCIÓN SIGLO XXI	1,899,999.96
INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	7,500,000.00
FONDO PARA CONTINGENCIAS	1,500,000.00
APORTACIÓN MUNICIPAL LEY DE INGRESOS	26,681,760.37
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BOMBEROS	1,200,000.00
PRESTACIONES SINDICATO	7,988,309.75
AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	35,851,744.32
INTERESES DE DEUDA PÚBLICA	24,092,489.55
AMORTIZACIÓN CRÉDITO DIRECTO	50,000,000.00

TOTAL	1,181,720,767.00
--------------	-------------------------

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se

aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Durango para el ejercicio fiscal del año 2010, para quedar de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE EN PESOS
Sueldos	265,207,842.82
Compensaciones	75,767,057.33
Tiempos extraordinarios	8,937,137.63
Prima Vacacional	5,324,816.88
Gratificación Anual	39,651,231.25
Jubilaciones e Indemnizaciones	810,360.41
Despensas	12,386,679.60
Previsión Social	21,504,122.91
Afores	21,333,995.91
IMSS, ISSSTE o Servicios Médicos	46,263,116.81
SERVICIOS PERSONALES	497,186,361.56
Servicio Postal y Telegráfico	588,193.36
Servicio Telefónico	4,606,698.84
Energía Eléctrica	6,913,218.27
Agua Potable	1,283,770.60
Alumbrado Público	41,200,000.00
Mantenimiento de Muebles y Enseres	3,425,776.38
Mantenimiento de Vehículos	7,969,988.75
Mantenimiento de Obras y Servicios	7,837,553.18
Mantenimiento de Edificios	3,294,548.47
Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Construcción	8,354,538.16
Comisiones Bancarias	1,000,000.00
Intereses Bancarios	2,800,000.00
Pago de Impuestos	2,437,362.28
Primas y gastos de seguros	11,347,796.23
Servicios de arrendamiento	54,931,253.19
Impresiones y Reproducciones	8,159,793.69
Difusión e Información	30,736,064.31
Actividades cívicas, sociales y culturales	12,468,333.69
Gastos de representación	2,262,140.90
Pasajes y viáticos	3,358,176.83
Atención a visitantes	741,439.48
Informe de Gobierno	0.00
Estudios de Investigaciones y proyectos	414,927.00
Fomento Deportivo	588,525.20
Pérdidas del Erario y Gastos por concepto de Responsabilidad	680,000.00

Servicios de asesoría, consultoría informática	11,027,600.33
Otros servicios generales	10,401,104.57

SERVICIOS GENERALES	240,028,803.70
---------------------	----------------

Papelería y Artículos de Escritorio	4,337,333.19
Artículos de limpieza	1,228,654.71
Material didáctico	54,546.03
Libros, revistas y periódicos	325,332.85
Herramientas menores	215,344.36
Material Eléctrico	5,316,453.16
Medicina y material de botiquín	5,634,965.99
Combustibles, lubricantes y aditivos	33,017,797.59
Material Deportivo	162,000.00
Uniformes al personal	3,040,424.41
Informe de Gobierno	0.00
Adquisición de Municiones	0.00
Alimentos al personal	4,572,473.24
Alimentos a Animales del zoológico	1,075,000.00
Alimentos a Animales del Equipo de Seguridad Pública y Bomberos	1,000,000.00
Otros Materiales y Suministros	2,695,617.52

MATERIALES Y SUMINISTROS	62,675,943.05
--------------------------	---------------

INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	4,399,393.23
----------------------------	--------------

Inversión en obra pública	93,525,148.14
Obra por financiamiento	50,000,000.00

INVERSION EN OBRA PÚBLICA	143,525,148.14
---------------------------	----------------

INVERSIÓN EN PROGRAMAS	12,773,176.26
------------------------	---------------

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	112,387,707.18
----------------------------	----------------

Amortización de Deuda Pública	35,851,744.32
Intereses de Deuda	24,092,489.55

DEUDA PÚBLICA	59,944,233.87
---------------	---------------

AMORTIZACIÓN POR CRÉDITO DIRECTO	50,000,000.00
----------------------------------	---------------

TOTAL DE EGRESOS	1,181,720,767.00
------------------	------------------

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, que para el ejercicio del gasto con cargo al Presupuesto de Egresos 2010, deberán observarse las Normas, Políticas y Lineamientos que para tal efecto publicará la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE de 2009, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES: PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2009, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 58, en su último párrafo, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete a la aprobación por Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al quinto bimestre de 2009; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las Cuentas Públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de octubre, \$ 1,172'084,813; y se recaudaron \$ 1,449'454,363, mostrando una variación positiva de \$ 277'369,549, es decir un 19.14 % más de lo programado. SEGUNDO.- Durante el período que se analiza, se observan ingresos, superiores a lo presupuestado en un 19.14%; que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un -0.27%; Derechos, con 12.66%;

Productos, con 9.64%; Aprovechamientos, en 32.45%; Ingresos Extraordinarios, con un 22.79%; Ingresos por financiamiento, en un 43.66% y, Participaciones, con el 1.64%.

TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de octubre \$ 1,238'337,283; y se ejercieron, \$ 1,415'201,180, lo anterior arroja un sobre ejercido de \$ 176'863,897, que representa un 14.28%.

CUARTO.- En el comparativo presupuestal de egresos se observa un ejercicio regular del gasto en la mayoría de las cuentas, lo anterior indica un cumplimiento oportuno de los programas y servicios públicos de calidad; ésto se ve reflejado en el ejercicio de obra pública y de inversión en programas dirigidos al bienestar de los habitantes de Durango.

QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este quinto bimestre, se destinaron el 84.13% a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 15.87% a Gasto Administrativo, comportamiento regular y constante en lo que va de los cinco bimestres del año.

SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos muestra lo siguiente; los ingresos recaudados en el bimestre septiembre-octubre, ascienden a \$ 302'573,183; mientras que los egresos en el mismo bimestre, ascienden a \$330'674,713; de lo que resulta un déficit en ese bimestre de \$28'101,630, que sumados al superávit acumulado al bimestre anterior, nos da un superávit final de \$ 34'253,183. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del QUINTO BIMESTRE correspondiente a los meses de septiembre y octubre del Ejercicio Fiscal 2009.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con un voto en contra del C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE.

Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS, LOS DÍAS 02, 09, 16, 23 Y 30 DE ENERO DEL AÑO 2010, EN EL PALENQUE EL CIPRES, UBICADO EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, ANTES LA TINAJA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 26 de noviembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 02, 09, 16, 23 y 30 de enero del año 2010, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en el ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 02, 09, 16, 23 y 30 de enero del año 2010, en el Palenque "El Ciprés" ubicado en el ejido José María Morelos y Pavón, antes la Tinaja del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Guajardo Jaquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Bravo n° 506, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jaime Guajardo Jaquez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo (frutero metálico) de 2.00x1.80 mts., a ubicarse en calle Gloria Marín casi esquina con Av. Circuito Interior, colonia Valle del Guadiana, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo, toda vez que el interesado pretendía instalarse en vialidades muy concurridas, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Guajardo Jaquez, realizar la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo (frutero metálico) de 2.00x1.80 mts., el cual pretendía ubicar en calle Gloria Marín casi esquina con Av. Circuito Interior, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Adrián Romero Benítez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primero de Mayo n° 503, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud

antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Adrián Romero Benítez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00 x .50 mts., con venta de hamburguesas, tortas y burritos, a ubicarlo en calle 16 de septiembre ext. n° 401, colonia José Revueltas, en horario de 20:00 a 01:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal del área mencionada, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adrián Romero Benítez, instalar un puesto semifijo de 2.00 x .50 mts., con venta de hamburguesas, tortas y burritos, el cual pretendía ubicar en calle 16 de septiembre ext. n° 401, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Zamarripa Tovar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manzanos n° 407, colonia Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Zamarripa Tovar, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa entre calle Haití y Puerto Rico, a las afueras de la tienda ISSSTE, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La solicitud de

permiso fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción en el área mencionada, por ser un Blvd. que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Zamarripa Tovar, regularizar su permiso para realizar la venta de tacos al vapor en un triciclo, que pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa entre calle Haití y Puerto Rico, a las afueras de la tienda ISSSTE, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Albino Díaz García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Doroteo Arango nº 203, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Albino Díaz García, solicita autorización para realizar la actividad de cerrajería en un puesto semifijo de 2.40x1.40 mts., a ubicarlo en calle Mar de Plata cerca del DIF Joyas, fraccionamiento Joyas del Valle, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en cerrajería en un puesto semifijo, toda vez que el interesado pretendía instalarse en área de ex campos que se ubican en vialidades muy concurridas, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Albino Díaz García, realizar la actividad de cerrajería en un puesto semifijo de 2.40x1.40 mts., el cual pretendía ubicar en calle Mar de Plata cerca del DIF Joyas, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y

resolución la solicitud presentada por la C. Lic. Ilda Beatriz Esquivel Pineda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cedro n° 311, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para el proyecto denominado "Lanchitas". Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lic. Ilda Beatriz Esquivel Pineda, solicita licencia de funcionamiento para el proyecto denominado "Las Lanchitas", el cual consiste en alquiler de siete lanchas de pedales en las instalaciones del lago del parque Sahuatoba; de acuerdo a sus argumentos en la solicitud, mismos que omitimos por obvio de repeticiones. SEGUNDO: Que el artículo 135 fracción II del Reglamento de Servicios Públicos Municipales; a la letra dice: "Queda prohibido a los usuarios de parques y jardines: II Utilizar las zonas decretadas como típicas o históricas, plazas, parques y jardines con fines comerciales, salvo las excepciones que fije el derecho", artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Asimismo el artículo 92 fracción VI, que a la letra dice: "Queda prohibido la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas y, en base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza la licencia de funcionamiento para la realización de la actividad económica que pretende llevar a cabo en el lago del parque Sahuatoba, ya que contraviene el artículo 135 fracción II del Reglamento de Servicios Públicos Municipales y artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la Lic. Ilda Beatriz Esquivel Pineda, licencia de funcionamiento para el proyecto denominado "Las Lanchitas", el cual consistiría en el alquiler de siete lanchas de pedales en las instalaciones del lago del parque Sahuatoba, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Márquez De los Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Margarita No. 1119, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Antonio Márquez De los Ríos, solicita autorización para realizar la venta de tostadas y duros de trompa, cuero y pata de puerco, en un módulo semifijo con medidas de .80x.87 metros, a ubicarlo en calle Milpillas y San Miguel de Cruces, fraccionamiento La Forestal, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes

sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Márquez De los Ríos, realizar la venta de tostadas y duros de trompa, cuero y pata de puerco, en un módulo semifijo con medidas de .80x.87 metros, el cual pretendía ubicar en calle Milpillas y San Miguel de Cruces, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Candelaria Hernández Huerta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Pino Suárez No. 507, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Candelaria Hernández Huerta, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado al carbón, en un asador con medidas de 1.70x.70 metros, a ubicarlo en calle Silicio, entre la curva de Prolongación Pino Suárez, colonia Luis Echeverría, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se observó que la solicitante realiza la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Candelaria Hernández Huerta, realizar la venta de pollo asado al carbón, en un asador con medidas de 1.70x.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle Silicio, entre la curva de Prolongación Pino Suárez, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gisell García Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino los Generales No. 249, fraccionamiento Paso Real, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Gisell García Contreras, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burros, nachos y tacos de asada, en un puesto semifijo con medidas de 2.10x1.70 metros, a ubicarlo en calle Isauro Venzor No. 513, entre las calles de Regato y Apartado, fraccionamiento Caballero, en un horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gisell García Contreras, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, burros, nachos y tacos de asada, en un puesto semifijo con medidas de 2.10x1.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle Isauro Venzor No. 513, entre las calles de Regato y Apartado, fraccionamiento Caballero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Isabel Reyes Villela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mariano Escobedo No. 603, colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en

la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Isabel Reyes Villela, solicita autorización para realizar la venta de tripas, en un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, a ubicarlo en calle Guillermo Madrazo y División Durango, colonia Cerro de Mercado, en un horario de 17:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Isabel Reyes Villela, realizar la venta de tripas, en un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Guillermo Madrazo y División Durango, colonia Cerro de Mercado, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Márquez De los Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Margarita No. 1119, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Antonio Márquez De los Ríos, solicita autorización para realizar la venta de tostadas y duros de trompa, cuero y pata de puerco, en un módulo semifijo con medidas de .80x.87 metros, a ubicarlo en Avenida Instituto Durango y Avenida Sahuatoba, colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente

establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Márquez De los Ríos, realizar la venta de tostadas y duros de trompa, cuero y pata de puerco, en un módulo semifijo con medidas de .80x.87 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Instituto Durango y Avenida Sahuatoba, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Márquez De los Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Margarita No. 1119, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Antonio Márquez De los Ríos, solicita autorización para realizar la venta de tostadas y duros de trompa, cuero y pata de puerco, en un módulo semifijo con medidas de .80x.87 metros, a ubicarlo en calle Beatriz Prado y Avenida División Durango, colonia Benjamín Méndez, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Márquez De los Ríos, realizar la venta de tostadas y duros de trompa, cuero y pata de puerco, en un

módulo semifijo con medidas de .80x.87 metros, el cual pretendía ubicar en calle Beatriz Prado y Avenida División Durango, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Guadalupe Ramos del Río, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Esmeralda No. 324, colonia San Isidro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Juana Guadalupe Ramos del Río, solicita autorización para realizar la venta de tostadas de cueritos y duritos con trompa, papitas y refrescos, en un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida División Durango y calle Eusebio Arreola, colonia Benjamín Méndez, así como en calle Rielera y calle del Riel, colonia 16 de Septiembre, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento sobre vialidades que presentan demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en estas áreas, ocasionaría obstrucción al tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Guadalupe Ramos del Río, realizar la venta de tostadas de cueritos y duritos con trompa, papitas y refrescos, en un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida División Durango y calle Eusebio Arreola, colonia Benjamín Méndez, así como en calle Rielera y calle del Riel, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Guadalupe Ramos del Río, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Esmeralda No. 324, colonia San Isidro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Juana Guadalupe Ramos del Río, solicita autorización para realizar la

venta de tostadas de cueritos y duritos con trompa, papitas y refrescos, en un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, de manera ambulante por Avenida Felipe Pescador, calle Ingeniero José Gutiérrez Osornio, fraccionamiento Francisco Sarabia, y colonia Armando del Castillo, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica de manera ambulante, sobre calles que presentan demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito; por lo que esta Comisión acordó no otorgar el permiso, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Guadalupe Ramos del Río, realizar la venta de tostadas de cueritos y duritos con trompa, papitas y refrescos, en un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, de manera ambulante por Avenida Felipe Pescador, calle Ingeniero José Gutiérrez Osornio, fraccionamiento Francisco Sarabia, y colonia Armando del Castillo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Juana Guadalupe Ramos del Río, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Esmeralda No. 324, colonia San Isidro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Juana Guadalupe Ramos del Río, solicita autorización para realizar la venta de tostadas de cueritos y duritos con trompa, papitas y refrescos, en un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Ensenada y Boulevard Dolores del Río, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo (explanada del Santuario de Guadalupe). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron

instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Juana Guadalupe Ramos del Río, realizar la venta de tostadas de cueritos y duritos con trompa, papitas y refrescos, en un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Ensenada y Boulevard Dolores del Río, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Filemón Bañuelos Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Providencia No. 208, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Filemón Bañuelos Chávez, solicita autorización para realizar la venta de ropa usada, en la explanada de los Insurgentes, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, los días domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área, obstruiría el libre tránsito, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Filemón Bañuelos Chávez, realizar la venta de ropa usada, en la explanada de los Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se

aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. GUADALUPE HERNANDEZ REYES, REFERENTE A LA REUBICACION, REACTIVACION Y CAMBIO DE TITULAR, DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Hernández Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García nº 603, colonia 16 de septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Hernández Reyes, solicita autorización para la reubicación, reactivación y cambio de titular de permiso anual con giro de venta de alimentos, con ubicación en carretera a Parral a la altura de la Plaza de Toros para quedar al exterior de la empresa AEXA, frente a la gasolinera, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado, el permiso anual aparece a nombre de la C. Ma. Reyes De Hernández y anexa permiso 2001. SEGUNDO: Analizada esta solicitud para la reubicación, reactivación y cambio de titular y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar la petición citada, toda vez que los permisos para realizar actividad económica en la vía pública no son transferibles y deberán pagarse por año; asimismo la ubicación solicitada para instalar el puesto no se considera viable por tratarse de vialidades muy concurridas, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene los artículos 83 párrafo V, 84 y 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Hernández Reyes, la reubicación, reactivación y cambio de titular de permiso anual con giro de venta de alimentos en un puesto de 2.30x3.00 mts., mismo que pretendía ubicar al exterior de la empresa AEXA, frente a la gasolinera, de esta ciudad, el permiso anual aparece a nombre de la C. Ma. Reyes de Hernández. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALON DE EVENTOS INFANTILES AL C. BUONFILIO ALVARO GALINDO

CAMPOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 3713/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Buenfilio Alvaro Galindo Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez n° 1012 Ote., colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Buenfilio Alvaro Galindo Campos, solicita permiso para la apertura y funcionamiento de un salón de eventos infantiles, denominado "las Palmas", ubicado en la calle Mariano Escobedo n° 707, colonia IV Centenario, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para salón, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO: El horario de funcionamiento otorgado será de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Buenfilio Alvaro Galindo Campos, licencia de funcionamiento de un salón de eventos infantiles, denominado "Las Palmas", ubicado en la calle Mariano Escobedo n° 707, colonia IV Centenario, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN**

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, A UBICARSE EN LA EXPLANADA DE LOS INSURGENTES, CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE, POR UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, quienes solicitan a este Honorable Cabildo autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del 12 de diciembre. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que diferentes organizaciones de comerciantes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del día 12 de Diciembre. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, con motivo de la tradicional Romería del día 12 de Diciembre, por un período comprendido del 09 al 13 de Diciembre del año en curso. SEGUNDO: Así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a los siguientes: **A C U E R D O S** I.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes en la tradicional Romería del día 12 de Diciembre del presente año. II.- La aportación por espacio con las siguientes medidas: 2 metros de ancho por 2.5 metros de frente, será de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 m.n.) y deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en el Departamento de Ventanilla Única; el plazo para realizar dicho pago iniciará el día 27 de Noviembre y concluirá el día 08 de Diciembre a las 15:00 hrs. del presente año. III.- Se autoriza el nombramiento del C. Ing. Martin Luis Rodríguez Buendía, como Coordinador de esta Romería, el cual se encargará de la entrega de espacios, misma que se llevará a cabo el día martes 08 de Diciembre del presente año, a partir de las 12:00 horas; así mismo verificará que cada uno de los comerciantes cuente con su permiso pagado al momento de su instalación, con apoyo de la Coordinación General de Inspección Municipal, y será el enlace con las diferentes dependencias municipales involucradas. No se permitirá la participación de ningún comerciante si no presenta su permiso al momento de la instalación. IV.- En atención a las recomendaciones del Santuario y Parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe, fue acordado al pleno de esta Comisión, que se dejará libre el área de acceso a las peregrinaciones (todo lo largo de la Explanada), cuyo operativo estará a cargo de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, en coordinación con la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. V.- Se autoriza la utilización de sonido a los denominados "gritones", en un horario de 12:00 a 21:00 horas, los cuales se ubicarán en el lugar que exclusivamente

les indique la Coordinación General de Inspección Municipal. VI.- Se autoriza la instalación de juegos mecánicos, por lo que se sugiere a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas que la aportación sea de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), y que éstos sean canalizados para el DIF Municipal. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, asimismo de la organización del tránsito vehicular en esta área. CUARTO: Los comerciantes contarán con la supervisión de la Dirección Municipal de Protección Civil, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos, a). En materia de gas L.P. se deberá de contar con no más de un cilindro de gas de 30 kilos para la elaboración de los productos b). La distancia mínima permitida entre los cilindros de gas y fuentes de calor será de tres metros c). Todas las conexiones de gas serán con regulador, no serán permitidas las conexiones directas o sin reguladores d). Los puestos instalados en dicha romería que no cuenten con manguera metálica coflex, no se les permitirá el funcionamiento, así como a los puestos con habilitación de alambres, abrazaderas o plásticas e). Se deberá de contar con extintores de P.Q.S. de 1 o 2 kg. Como mínimo en cada uno de los puestos de dicha romería con venta de alimentos o fuentes de calor activas (estufas, calentones, etc., f) La colocación de anafres y cómales estará a consideración de la Dirección g). Todos los locales deberán de contar con caja interruptora de fusibles con fusibles, no permitiendo la colocación de “diablitos” o accesorios que alteren el funcionamiento de dicho sistema h). Se deberá de emplear clavijas o conexiones adecuadas, evitando con ello la improvisación de las conexiones; queda prohibido terminantemente el uso, venta y distribución de cuetes y otros productos que contengan pólvora. QUINTO: Se contará con la participación y colaboración de la Delegación de la Cruz Roja Mexicana, en el lugar que habitualmente le corresponde, a efecto de atender las emergencias que se presenten. SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene; se proporcione el apoyo necesario con personal capacitado para cualquier emergencia médica. Los comerciantes que realizan la venta de alimentos preparados, deberán de respetar las indicaciones de esta dependencia, siendo las siguientes: usar cubrepelo, cubreboca y guantes, no usar anillos, usar uñas cortas, usar mandil, traer certificado de salud con vigencia de un año, mantener el lugar limpio e higiénico y tener frascos con gel antibacterial. SEPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado; asimismo de que se realicen las tareas de limpieza y la instalación de botes de basura en el área. OCTAVO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en los artículos 84 Y 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable”. “Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez”. NOVENO: El comerciante que no cumpla los lineamientos establecidos en el punto octavo antes citado, y sean sorprendidos negociando su permiso, vendiéndolo, rentándolo, prestándolo, etc., dicho permiso le será cancelado inmediatamente. DECIMO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la

palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARTHA CHAN GONZALEZ, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA UN SALON DE EVENTOS SOCIALES, A UBICARSE EN CALLE ISAURO VENZOR No. 905 DE LA COLONIA J. GUADALUPE RODRÍGUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3951/09 que contiene la solicitud de la C. Martha Chan González, referente a la solicitud de uso de suelo para un salón de eventos sociales. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 02 de abril del presente año y turnada a esta Comisión con fecha 17 de noviembre de 2009 la C. Martha Chan González presentó solicitud de uso de suelo para un salón de eventos sociales denominado "Yabael" en el domicilio marcado con el No. 905 de la Calle Isauro Venzor, de la Col. J. Gpe. Rodríguez. SEGUNDO.- Que en dicho predio se encuentra una construcción la cual contiene un área para cocina, baños y el propio salón de fiestas, el cual tiene una capacidad para ciento cincuenta personas, según la solicitud anexa. TERCERO.- Que del estudio realizado, se desprende que el domicilio donde se pretende ubicar el Salón de eventos sociales, esta clasificado para su uso, en el programa de desarrollo urbano 2006-2020 como zona habitacional tipo popular. CUARTO.- Que en la solicitud que nos presentan se anexa un contrato de comodato por tiempo indefinido por el cual la C. Martha Chan González dispondrá de una superficie aproximada de 300 metros cuadrados con el fin de utilizarlo como estacionamiento; el cual se encuentra marcado con el No. 607 de la Calle Felipe Ángeles de la citada Colonia. QUINTO.- Que de la encuesta ciudadana que se les hizo a los vecinos adjuntos al domicilio mencionado en el considerando primero, se desprende que están de acuerdo en el funcionamiento de un salón de eventos sociales. SEXTO.- Que el artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, faculta a los Ayuntamientos para autorizar las solicitudes de construcción y de urbanización, de control de usos y destinos de suelo. SÉPTIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, equipamiento y desarrollo urbano, correspondiente al día 26 de noviembre de 2009 se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el de otorgar el uso de suelo para un salón de eventos sociales, en el domicilio mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Martha Chan González, el Uso de Suelo para un salón de eventos sociales, en el inmueble mencionado en el considerando primero del presente dictamen. Condicionada a que deberá cumplir con toda la reglamentación que para este tipo de giro de salones y áreas de estacionamiento se requiere. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la gaceta municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En

seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo:

4023/09.- C. C.P. Francisco Eduardo Vela Favela, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; solicita cambio de giro de la licencia no. 365, con domicilio actual en Priv. Florida no. 1135 Int. 7, Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar con giro de Restaurante Bar. 4024/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita se revoque la autorización para cambio de domicilio de la licencia no. 897, para que se siga manejando en Av. Netzahualcóyotl L-5 M-B, Col. Ampliación Rosas del Tepeyac. 4025/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de domicilio de la licencia no. 613, ubicada actualmente en calle Berkelio no. 715 de la Col. Luis Echeverría Álvarez, con giro de Billar, para quedar ubicada en Blvd. Guadalupe Victoria no. 301 (Altos), Col. Las Encinas. 4026/09.- C. Sergio Cristóbal Jáquez Domínguez solicita cambio de domicilio de la licencia no. 593, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada actualmente en Libramiento Carretera México-Torreón Km. 7, para quedar ubicada en carretera Durango-México Km. 4.2 4027/09.- C. Félix Francisco Robles Alvarado, Representante ROSBAD, S.A. de C.V.; solicita la autorización del Fraccionamiento “Alejandro Plus” (Anexa Expediente). 4028/09.- C. Félix Francisco Robles Alvarado, Representante ROSBAD, S.A. de C.V.; solicita la autorización del Fraccionamiento “Hacienda San Fernanda Plus” (Anexa Expediente). 4029/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía dictámenes que fueron avalados por las dependencias correspondientes, para la Municipalización del Fraccionamiento Villas del Guadiana IV. 4030/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; remite solicitud del Comité de vecinos del Fraccionamiento Providencia, a través del C. Ismael Candia Ontiveros, para la instalación de una reja en la entrada del Fraccionamiento. 4031/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de la Comisión del Agua del Estado de Durango/Comunidad de Praxedis Guerrero Nuevo (La Loma), de Camino. 4032/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo del C. Carlos Oubiña Moreira, de Blvd. Armando del Castillo (Guadiana) s/n. L-6 y 7 M-C, Fracc. La Esmeralda, para un motel. 4033/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de cambio de uso de suelo del Ing. Francisco Venegas Morales, de área de reserva para crecimiento al sur (Margen derecho del canal de riego) y al norte (“El Cerro”), del Poblado Contreras, Dgo. 4034/09.- C. Pomposo Reymundo Aguilera Carrera solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 4035/09.- C. Gonzálo Herrera Gurrola solicita la reubicación de un puesto con venta de alimentos en un triciclo. 4036/09.- C. Víctor Manuel Beltrán Beltrán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4037/09.- C. María Reyes Ibáñez Ávalos solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 4038/09.- C. Aldo Trejo Padilla solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4039/09.- C. Francisco Javier Atayde Arreola solicita permiso para la venta de cubiertos de calabaza y de camote en un triciclo. 4040/09.- C. María Guadalupe Beltrán Chávez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4041/09.- C. José Martínez Rocha solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4042/09.- “Servicio El Chino, S.A. de C.V.” solicita licencia de funcionamiento para una estación de servicio (gasolinera) denominada “El Chino, S.A. de

C.V., ubicada en Blvd. Francisco villa no. 9100, Col. Agrícola 20 de Noviembre. 4043/09.- C. Diana Alejandra Soto Gallarzo solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4044/09.- C. Miguel Ángel Tovar Barraza solicita cambio de domicilio de un permiso con de Café Internet y video juegos, consistente en la renta de 6 computadoras y 1 máquina de video juegos. 4045/09.- C. Rafael Martínez Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en una traila, al exterior de un domicilio. 4046/09.- C. José Antonio Díaz Sánchez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 4047/09.- C. Lorenzo Jesús García Ramírez solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4048/09.- C. Edith Martínez Jara solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 4049/09.- C. María Auxilio Olguín García solicita licencia de funcionamiento para el giro de Pista para renta de cuatrimotos, en área de eventos infantiles. 4050/09.- C. Ana María Juárez Serrano solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 4051/09.- C. Claudia Amelia Mares Ramos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4052/09.- C. Ramón Vázquez Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4053/09.- C. Bulmaro Simental Luna solicita permiso para la venta de artesanías en un puesto semifijo. 4054/09.- C. Lic. Raúl Terán Herrera solicita permiso para la colocación de 50 carteles y 9 mamparas para llevar a cabo un evento el 18 de diciembre de 2009, en las instalaciones de metrópoli, ubicado en Blvd. Francisco Villa Km. 4.5 4055/09.- C. Karla Elena Galván Barrios solicita uso de suelo para servicio de cafetería ubicada en calle Camino del Atardecer no. 563, Fracc. Los Remedios. 4056/09.- C. Lilia del Carmen Medina Hernández, Presidenta de la Organización F.R.I.O.C.C.A.C.; solicita se les otorgue en comodato un bien inmueble propiedad municipal, el cual se encuentra ubicado en el Excampo deportivo de Privada Baca Ortiz L-27, 28, 29, 34 y 35 en zona centro. C. Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2009. C. L.R.I. Arturo Kampfner Díaz., Síndico Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 27 de noviembre del presente año. **Punto No. 10.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 10.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ROBERTO RANGEL RAMIREZ, PARA MANIFESTAR INCONFORMIDAD EN RELACIÓN A LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. ROBERTO RANGEL RAMIREZ dice lo siguiente: “....Los ciudadanos duranguenses, preocupados por la difícil situación económica que se viene presentando en todo el país nuestro estado y sobre todo en nuestro municipio y en un ambiente pleno de frustración y desencanto, por la actuación de nuestros funcionarios y pseudo representantes populares, que toman decisiones arbitrarias a espaldas del pueblo, como el aumento de los impuestos y las acciones recaudatorias, en detrimento de nuestro patrimonio, por ese motivo manifestamos a la máxima autoridad municipal, nuestra preocupación por la forma en que se van a aplicar los recursos públicos del próximo 2010, en que seguramente, van a ser otra vez más direccionados a favor de las actividades permanentes que desarrolla el PRI, para mantenerse en el poder y así seguir sometido aún más a los ciudadanos duranguenses que ya no aguantan tanto abuso de poder mientras el gobierno municipal se empecina en hacer creer que solamente el centro de la capital es Durango y es merecedor de obra pública, en las colonias de la periferia y en el medio rural la gente pide abasto suficiente de agua, pide y no es escuchada cordonería, pide accesos a sus ligares de residencia, pide pavimento, pide programas de mejora de vivienda, y así un sinnúmero de demandas, y si tienen dudas señores integrantes del pleno del Ayuntamiento solo necesitan transitar por las colonias de la periferia para que se puedan dar cuenta de las carencias de la gente, ya estamos cansados de los

despilfarros y los anuncios de obras, que se han convertido en el gran negocio de solamente unos cuantos, siendo por demás evidente que el gasto de promoción resulta más caro que la obra misma. El rezago de la obra pública es demasiado evidente, la sociedad reclama transparencia en cuanto al uso de los recursos económicos, la corrupción impera de manera escandalosa en todas las instancias de gobierno, a grado tal que México ha retrocedido 17 lugares en transparencia, y no lo decimos nosotros lo dice y lo publica el organismo de transparencia internacional, estamos en el honroso lugar 89, lugar que compartimos con países como Marruecos, Moldavia y Malawi. Señor Presidente, al parecer el municipio de Durango no las tiene todas consigo, nosotros públicamente le preguntamos ¿Dónde quedaron los 102 millones de pesos ejercidos, de los 104 millones que según ustedes tenía el Ayuntamiento para invertirlo en obras de mantenimiento vial, bacheo asfáltico, concreto hidráulico y aplicación de slurry seal y reciclado espumoso con la técnica de asfalto espumoso, esta pregunta se la hicimos a usted de manera formal el 16 de octubre del presente para su debida tramitación y contestación a través de la unidad de transparencia e información municipal, y la respuesta oficial que recibimos fue que solamente se ejerció la cantidad de 40 millones de pesos ¿Dónde quedaron pues los 62 millones de pesos restantes? Durango debería ser un referente en la lucha contra la corrupción y en contra de la impunidad, sobre todo por el uso indiscriminado y mal utilizado de los valores, pero no se pregona con el ejemplo, el ego y el culto a la vanidad han sido el sello de esta administración. Por su atención muchas gracias. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ dice lo siguiente: "... Con su permiso Sr. Presidente, compañeros: Quisiera iniciar mi intervención ante este cuerpo colegiado recordando que un 25 de noviembre pero del año 1960, se produjo el brutal homicidio de las hermanas Mirabal, tres mujeres activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo, y en remembranza a dichos sucesos, entre otros de la misma naturaleza, se fue promoviendo la institucionalización del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", en el que se invita a los gobiernos a las organizaciones internacionales y no gubernamentales a que organicemos en este día, actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer. En este tenor y de acuerdo a la "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer", en 1993, todos los países del mundo reconocieron formalmente que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos a través de la declaración sobre la eliminación de la violencia en contra de las mujeres, en la Asamblea General, así como en la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, por lo que refrendamos nuestro compromiso como fracción de Regidores del Partido Acción Nacional, en defensa de las mujeres que sufren violencia. Desde entonces, se llevan a cabo estudios intensivos para examinar el alcance de la violencia hacia las mujeres y las formas que adopta. En todos los países donde se realizaron estudios confiables y a gran escala, 10% de las mujeres dicen haber sido físicamente abusadas por un compañero íntimo alguna vez en su vida (informe 2005 de UNFPA). Los estudios también muestran que al menos una de cada tres mujeres se enfrenta a situaciones de violencia sexual y física en su vida. Sin embargo, la violencia hacia las mujeres rara vez genera el tipo de indignación colectiva que producen otras formas de violación de los derechos humanos, como la suspensión de los derechos civiles y políticos. Vivimos con la realidad de la violencia doméstica a diario, aceptándola casi como algo "normal". A cada segundo, una mujer o una niña sufren violencia, violación, heridas o acoso – por el simple hecho de ser mujeres, o niñas. Como se puede evidenciar, la violencia contra las mujeres es un asunto complejo, que se interrelaciona

con asuntos como la equidad de género, la protección hacia los grupos vulnerables, la eliminación de la discriminación, así como la violencia intrafamiliar, entre otros factores, a las nuevas condiciones institucionales y políticas de gobierno, que buscan proteger a los miembros de las familias afectadas por este flagelo social, comportamiento que es diferente para el caso específico de la violencia hacia las mujeres. Por tal motivo, en coordinación con los tres poderes, tenemos que estar atentos y utilizar nuestros instrumentos legales e institucionales para lograr una verdadera transformación cultural que elimine este padecimiento social. No podemos ser simples espectadores, es necesario retomar la acción, pero una acción real, evidente. En este caso en nuestra fracción, nos hemos inspirado en uno de nuestros máximos valores dentro de nuestro partido, “el humanismo”, para señalar como primera prioridad la protección de los derechos fundamentales para el desarrollo humano y el bienestar socioeconómico, especificando como lineamientos los derechos fundamentales y prevención de la violencia. En este el día 25 de noviembre de 2008, “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”, la fracción de Regidores del PAN, como parte de este poder representativo de la soberanía de los duranguenses, hacemos patente nuestro compromiso hacia la defensa de las mujeres que sufran maltrato físico, psicológico o sexual dentro del territorio del municipio. Como muestra de este compromiso y de la voluntad que lo enmarca, es que, mantendremos con ahínco, nuestro esfuerzo por escuchar los reclamos sociales al respecto, dirigir nuestras acciones para exhortar el adecuado funcionamiento de aquellas instituciones competentes, así como de reformar diversos dispositivos legales que coadyuven al fin referido. Manifestamos nuestra gran preocupación e indignación por el agravamiento de este problema social, por lo que consideramos que con el esfuerzo de todas las fracciones, del estado y de la federación, podremos lograr la concientización para conseguir el cambio de cultura que se requiere para eliminar la violencia contra las mujeres, e incluso contra cualquier otro grupo vulnerable. Pedimos a los diferentes sectores públicos, económicos y sociales que se nos unan a este esfuerzo, ya que estoy segura que lo vamos a lograr. Por su atención gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
